



Chocontá, 25 de marzo de 2026

Señores
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
Atn Orlando Vergara Lozano
Representante legal
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de aceptación de Oferta
(Invitación a participar No. 117-MC-010-2026)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el *Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACION ESTATAL, Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, SECCION 5, SUBSECCION 5. MINIMA CUANTIA Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8*, de manera atenta le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación a participar de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta, no obstante el supervisor del contrato ajustará las cantidades finales teniendo en cuenta el valor unitario aceptado en la oferta, con los elementos requeridos por el establecimiento en aras de ejecutar la totalidad de los recursos disponibles para satisfacer el objeto contractual. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

NO. DE CONTRATO	117-MC-010-2026
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATISTA	Nombre comercial: GRUPO EMPRESARIAL VID SAS Nit: 901285199-8 Representante Legal: Orlando Vergara Lozano Identificación: 79643561 de Bogotá D.C Dirección: Carrera 6A #10N-40 B/ Bolívar. Teléfono: 302 2984027 - 3209626008 Correo licitacionesgrupovidsas@gmail.com
OBJETO	Contratar el suministro de elementos de ferretería acordes al mantenimiento de las diferentes áreas y secciones de trabajado de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá Cundinamarca, según resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026
ALCANCE DEL OBJETO	<ul style="list-style-type: none">• Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.• Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.• Obrar de buena fe, evitando dilatación y moras en la ejecución del contrato.• Los elementos alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones.• Garantizar el suministro de los productos



CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ITEM	CARACTERISTICA
	1	Candado de seguridad con cuerpo de latón macizo o acero endurecido, gancho de acero de alta resistencia al corte y sistema de cierre de doble rodamiento. Incluye juego de llaves. Calibre 870
	2	Rodillo de felpa de alta densidad (aprox. 9 pulgadas), diseñado para la aplicación uniforme de pinturas vinílicas o esmaltes en superficies lisas o semi-rugosas. Incluye manubrio ergonómico. 9 pulgadas.
	3	Brocha con cerdas sintéticas o naturales de alta calidad, con mango de madera o plástico. Tamaños variados 4" para acabados finos y recubrimientos en esquinas o áreas pequeñas.
	4	Disco abrasivo extrafino para corte de metales y acero inoxidable, compatible con pulidoras de 7". Diseñado para cortes rápidos, precisos y con mínima rebaba.
	5	Pulidora para corte de acero Herramienta eléctrica profesional (esmeriladora angular) con motor de alta potencia (aprox. 700W-1200W), protector de seguridad ajustable y mango lateral para control en corte y desbaste.
	6	Soldadura para metal Electroodos revestidos (tipo E6013 o E6011) para procesos de soldadura por arco manual. Diseñados para penetración profunda y estabilidad del arco en estructuras metálicas y láminas.
	7	Bisagra para puerta de acero inoxidable o hierro galvanizado de 3" o 3 1/2", tipo omega o de libro, con pasador removible y alta capacidad de carga para puertas de tráfico pesado o madera.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse. 	
OBLIGACIONES DEL INPEC	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. 	



PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que se agoten los recursos objetos del contrato, previa suscripción del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal.				
VALOR	DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/te. (\$ 2.372.000.00).				
	ITEM	CARACTERISTICA	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
	1	Candado de seguridad con cuerpo de latón macizo o acero endurecido, gancho de acero de alta resistencia al corte y sistema de cierre de doble rodamiento. Incluye juego de llaves. Calibre 870	20	\$ 80.000	\$ 1.600.000
	2	Rodillo de felpa de alta densidad (aprox. 9 pulgadas), diseñado para la aplicación uniforme de pinturas vinílicas o esmaltes en superficies lisas o semi-rugosas. Incluye manubrio ergonómico. 9 pulgadas.	10	\$ 6.000	\$ 60.000
	3	Brocha con cerdas sintéticas o naturales de alta calidad, con mango de madera o plástico. Tamaños variados 4" para acabados finos y recubrimientos en esquinas o áreas pequeñas.	14	\$ 5.000	\$ 70.000
	4	Disco abrasivo extrafino para corte de metales y acero inoxidable, compatible con pulidoras de 7". Diseñado para cortes rápidos, precisos y con mínima rebaba.	14	\$ 5.000	\$ 70.000
	5	Pulidora para corte de acero Herramienta eléctrica profesional (esmeriladora angular) con motor de alta potencia (aprox. 700VV-1200W), protector de seguridad ajustable y mango lateral para control en corte y desbaste.	2	\$ 115.000	\$ 230.000
	6	Soldadura para metal Electroodos revestidos (tipo E6013 o E6011) para procesos de soldadura por arco manual. Diseñados para penetración profunda y estabilidad del arco en estructuras metálicas y láminas.	16	\$ 17.000	\$ 272.000
	7	Bisagra para puerta de acero inoxidable o hierro galvanizado de 3" o 3 1/2", tipo omega o de libro, con pasador removible y alta capacidad de carga para puertas de tráfico pesado o madera.	10	\$ 7.000	\$ 70.000
TOTAL			\$ 2.372.000		



FORMA DE PAGO	El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará con la factura presentada por el contratista, en la medida que ingresen los productos al almacén del CPMS CHOCONTÁ y aprobación del PAC, además y acorde con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; al momento de la entrega de cada factura se deberá anexar los soportes que certifiquen que se encuentren al día en pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, la factura debe ser emitida a más tardar los diez primeros días de cada mes, se deben suministrar 1 original y 2 copias y su cancelación se efectuara hasta 60 días después.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>1. La CPMS Chocontá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 05 de febrero del 2026, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/te. (\$ 1'235.915.00) M/te. con cargo al Rubro: A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Fuente -Nación, Recurso 10, subunidad 12-08-00-117 EPMSC CHOCONTÁ.</p> <p>2. La CPMS Chocontá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3826 del 05 de febrero del 2026, por valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/te. (\$ 1'137.042.00) M/te. con cargo al Rubro: A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS Fuente - Nación, Recurso 10, subunidad 12-08-00-117 EPMSC CHOCONTÁ</p>
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del TA. NELSON DIAZ DIAZ, quien es el coordinador de Almacén del CPMS Chocontá, o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Con el supervisor del contrato podrá comunicarse al teléfono 3124232313.
LUGAR DE EJECUCION	Los bienes deben ser entregados en el CPMS Chocontá en la carrera 5 # 5 – 31 de Chocontá, previa solicitud enviada al contratista en formato OP 22-104-06 “Solicitud de elementos”, el cual deberá contener las firmas autorizadas. Del almacenista del Establecimiento es el funcionario o quien haga sus veces con quien podrá comunicarse al teléfono 3124232313.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 24140230673 a nombre de GRUPO EMPRESARIAL VID SAS del BANCO CAJA SOCIAL



PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual (Si aplica).
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Chocontá-Cundinamarca Carrera 5 No 5- 31-CPMS Chocontá- INPEC.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Título 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, Capítulo 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 5, SUBSECCIÓN 5. MINIMA CUANTIA Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere el Registro Presupuestal de la presente comunicación de aceptación.

Atentamente,


CLAUDIA XIMENA RODRÍGUEZ HOYOS

Directora Cárcel y Penitenciaria de Mediana seguridad de Chocontá

Elaborado por: DG Barriga Cortes Jheisson

Revisado por: Claudia Ximena Rodríguez Hoyos- Directora

Fecha de elaboración: 25/03/2026